EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, no existe personal suficiente para la generación de una propuesta de zonificación ambiental del ecosistema de playa en el municipio de Dibulla, La Guajira. Lo anterior según lo manifestado por la Coordinadora del Grupo de Ecosistemas y Biodiversidad Marino Costero en la solicitud del certificado de Insuficiencia de personal.

No DE PERSONAS SOLICITADAS:	Uno (1) con el siguiente perfil.
FORMACIÓN:	Título de Formación Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Biología, Microbiología y Afines con título en Biología o Ecología; o en Ingeniería Ambiental y Afines. Con estudios de postgrado relacionados con el objeto contractual.
EXPERIENCIA:	experiencia profesional mínima de tres (03) años a partir de la emisión del título académico, y relacionada de un (01) año.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la Corporación.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Se firma en Riohacha, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

ÁLVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ.

Elaboró: F. Molina